

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Así, por este auto, lo pronunció, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Carlos de Francisco López, magistrado de lo Social Número Uno de Santander.

Doy fe.

El magistrado-juez.—La secretaria judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a DON RODOLFO DE LA SERNA BOLADO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 3 de septiembre de 2007.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/12436

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 457/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 457/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON ENRIQUE DOMÍNGUEZ MARTÍN, DON RAMÓN ABRAMO GUTIÉRREZ, DON VICTORIANO MANUEL DIEGO GÓMEZ contra la empresa «CONSTRUCCIONES MAPI GORROCHATEGUI, S. L.», «CORSAN CORVIAM, S. A.», «ISOLUX CORSAN, S. A.», sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO.- DON ENRIQUE DOMÍNGUEZ MARTÍN, DON RAMÓN ABRAMO GUTIÉRREZ, DON VICTORIANO MANUEL DIEGO GÓMEZ presentan demanda contra «CONSTRUCCIONES MAPI GORROCHATEGUI, S. L.», «ISOLUX CORSAN, S. A.», «CORSAN CORVIAM, S. A.», en materia de ordinario.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la L.P.L.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 30 de enero de 2008 a las 10:10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta 18, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de los demandados, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Y para que le sirva de citación en legal forma a «CORSAN CORVIAM, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 3 de septiembre de 2007.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/12437

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 510/07.

Doña Olga Gómez Díaz-Pines, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 510/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON ELOY JAVIER BLANCH GARCÍA contra la empresa «CONSTRUCCIONES JOSÉ MARÍA MORANTE GONZÁLEZ, S.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

AUTO

Santander, 27 de julio de 2007.

HECHOS

PRIMERO.- DON ELOY JAVIER BLANCH GARCÍA y DON CLAUDIO SORDO ARGUELLOES presentan demanda contra «CONSTRUCCIONES JOSÉ MARÍA MORANTE GONZÁLEZ, S.» en materia de despido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la L.P.L.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 15 de octubre de 2007 a las 11:10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L. Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada. Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Asimismo, líbrense oficio a la empresa «Construcciones Cenavi, S. L.».

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor don Carlos de Francisco López, magistrado de lo Social Número Uno de Santander. Doy fe.

El/la magistrado-juez.—La secretaria judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «CONSTRUCCIONES JOSÉ MARÍA MORANTE GONZÁLEZ, S. L.» en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 11 de septiembre de 2007.—La secretaria judicial, Olga Gómez Díaz-Pines.

07/12852

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 500/07.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de DON ELOY COSTANA ROJO contra INSS, TGSS, MUTUA UNIVERSAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO, «HISPANO MOLDAVA, S. L.», en reclamación por SEGURIDAD SOCIAL, registrado con el número 500/2007 se ha acordado citar a INSS, TGSS, MUTUA UNIVERSAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO, «HISPANO MOLDAVA, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 13 de noviembre de 2007 a las 10:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número Dos sito en plaza de Juan José Ruano número 1, 1ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a, «HISPANO MOLDAVA, S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 3 de septiembre de 2007.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

07/12216

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 475/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Alberto Gutiérrez Gandarilla contra Torres Férricas, S.A., y otros, en reclamación por ordinario, registrado con el número 475/2007 se ha acordado citar a Torres Férricas, S.A., Torres Férricas Montajes, S.L., Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L., Procae, S.L., AGN Agapito, S.L., y Grúas del Norte CA, S.A. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de noviembre de 2007 a las 10:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres sito en calle Alta, número 18, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Torres Férricas, S.A., Torres Férricas Montajes, S.L., Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L., Procae, S.L., AGN Agapito, S.L. Grúas del Norte CA, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 3 de septiembre de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/12538

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 550/07.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 550/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON CARLOS JOSÉ ESCALANTE ZAMANILLO contra la empresa de DON CARLOS RAMA BODELÓN, DON JORJE BUENO PALACIO, «TORRES FÉRRICAS S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA S. L.», «GRÚAS DEL NORTE CA S. A.», «AGN AGAPITO S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA S. L.», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE S. A.», «NORRIS CENTER S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 4 de febrero de 2008 a las 10:10 horas en la sala de audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta número 18 (plaza Juan José Ruano, 1) de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Teniendo constancia en este Juzgado, de que entre otros en los autos 185/07 las demandadas «TORRES FÉRRICAS S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA S. L.», «AGN AGAPITO S. L.», «GRÚAS DEL NORTE CA S. A.», se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, líbrense edictos de citación respecto de las mismas a los Boletines Oficiales de la Comunidad de Cantabria y de Madrid.